



2022_CBEL_00001
JJGR/jmpa

EDICTO

El Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, mediante Decreto SAELL-00118-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto SAELL-00005-2021, de fecha 6 de abril de 2021, se dispuso la aprobación de las Bases modificadas que habrán de regir el procedimiento para la constitución de una bolsa de interinidad para la provisión de puestos de trabajo de Secretaría-Intervención o Tesorería (clase 3ª) reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las entidades locales de la provincia de Cádiz. La correspondiente convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 74, de fecha 22/04/2021.

Tramitado el correspondiente proceso selectivo, mediante Decreto SAELL-00060-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021 (publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos desde el día 3 de diciembre de 2021), se procedió a la constitución de la bolsa de interinidad compuesta por los aspirantes que habían superado las correspondientes pruebas selectivas.

Las Bases reguladoras de la convocatoria anteriormente citada establecían expresamente (apartado 11.8) que *"La vigencia de la Bolsa es indefinida sin perjuicio de las convocatorias que, en cualquier momento, se puedan realizar para su sustitución o actualización."*

Segundo.- Mediante Decreto SAELL-00063-2022 de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la convocatoria para la actualización de la bolsa de interinidad para la provisión de puestos de trabajo de Secretaría-Intervención o Tesorería (clase 3ª) reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las entidades locales de la provincia de Cádiz, así como las correspondientes Bases reguladoras del proceso selectivo.

Según el apartado 1.1 de las citadas Bases "Las personas actualmente incluidas en la bolsa vigente (Convocatoria BOP Cádiz num. 74, de fecha 22/04/2021),

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==		





seguirán integradas en la misma en la posición que les corresponda en función de la puntuación obtenida en la anterior convocatoria, sin perjuicio de lo que resulte de su posible participación en el proceso selectivo convocado para su actualización según estas Bases.”

Tercero.- Tanto la convocatoria como las bases del citado proceso selectivo para la actualización de la bolsa fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 99, de fecha 26 de mayo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y realizado el correspondiente trámite de subsanación de deficiencias, se dictó Decreto SAELL-00094-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022 por el que se dispuso la aprobación de las listas de personas candidatas admitidas y excluidas, se determinó la composición del órgano de selección y se convocó a los citados aspirantes a efectos de la celebración de la prueba de la fase de oposición el día 19 de octubre de 2022.

Cuarto.- Durante el procedimiento selectivo, el órgano de selección constituido en el mismo ha celebrado las siguientes sesiones:

Nº SESIÓN	FECHA	OBJETO DE LA SESIÓN
1	27/09/2022	CONSTITUCION DEL TRIBUNAL
2	19/10/2022	CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA PRUEBA
3	07/11/2022	CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA OPOSICIÓN
4	24/11/2022	CELEBRACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y APROBACIÓN DEL RESULTADO PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO
5	12/12/2022	APROBACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO

Quinto.- Tramitado el procedimiento selectivo por sus correspondientes cauces según lo dispuesto en las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria, el órgano de selección aprobó en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022 el resultado definitivo del proceso selectivo.

Asimismo, en la citada sesión, el órgano de selección acordó expresamente elevar al Sr. Diputado delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios la siguiente calificación definitiva, según las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, a efectos de que se apruebe la actualización de la bolsa de interinidad, cuyo funcionamiento se registrará por lo previsto en la Base 11ª de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==		





ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1º	RODRIGUEZ PRADO, LUIS	***3576**	41,97
2º	GUERRERO MACIAS, LOURDES MARIA	***2799**	34,38
3º	VAZQUEZ LOPEZ, MARIA ROCIO	***6394**	34,03
4º	FRANCO NARANJO, ALEJANDRO	***6864**	32,51
5º	GARCIA CONTRERAS, CARMEN	***5410**	30,96
6º	MINGORANCE MARTIN, JAVIER	***1498**	30,48
7º	AGUILERA ROJAS, MONICA	***0788**	29,11
8º	JARILLO DIAZ, LEOPOLDO IGNACIO	***6599**	29,09
9º	BELLOSO ESPAÑA, ENRIQUE	***0016**	29,07
10º	RAMIREZ GOMEZ, JESUS AGUSTIN	***8768**	26,46
11º	GARCIA CAMPOS, NAZARET	***3977**	25,60
12º	MARTINEZ ADAN, GEMA	***0165**	23,57

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La normativa de aplicación se encuentra principalmente recogida en las siguientes disposiciones:

- Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO.- El procedimiento seguido para la constitución/actualización de la bolsa de interinidad, de acuerdo con las bases aprobadas, cumple plenamente la normativa de aplicación, en concreto, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==		





Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, se hace constar expresamente que dicho procedimiento ha sido tramitado con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de conformidad con lo exigido en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018.

TERCERO.- Una vez aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo, las Bases de la convocatoria, Base 10ª, apartado 4, prevé que dicha calificación sea elevada al órgano competente a efecto de apruebe la creación de la bolsa de interinidad, cuyo funcionamiento se regirá por lo previsto en la Base 11ª.

Asimismo, la Base 1ª, apartado 1, prevé que "Las personas actualmente incluidas en la bolsa vigente (Convocatoria BOP Cádiz num. 74, de fecha 22/04/2021), seguirán integradas en la misma en la posición que les corresponda en función de la puntuación obtenida en la anterior convocatoria, sin perjuicio de lo que resulte de su posible participación en el proceso selectivo convocado para su actualización según estas Bases."

De otro lado, se establece que la Bolsa de interinidad no tendrá en ningún caso la consideración de bolsa de trabajo propia de la Diputación Provincial de Cádiz. Su constitución atenderá exclusivamente al objeto definido en la Base 1ª en el marco de la función de asistencia a municipios.

CUARTO.- Por su parte, el apartado 11º de las Bases de la convocatoria, se refiere al funcionamiento de la citada Bolsa en los siguientes términos:

«11.1. La Bolsa de interinidad estará integrada por las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenadas de mayor a menor según su calificación definitiva de acuerdo con lo previsto en la Base 10ª.

Quienes hayan acreditado una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de las propuestas de nombramiento que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental. Ello no obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35	
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==			



11.2. La Entidad Local interesada en proveer el puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional mediante el nombramiento como funcionario interino de las personas integrantes de la Bolsa de interinidad, habrá de dirigir solicitud en tal sentido a la Diputación Provincial, suscrita por el Alcalde o Presidente.

A dicha solicitud se acompañará la documentación que acredite el resultado de la exposición pública efectuada para la cobertura del puesto por nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios tanto por parte de la entidad local de solicitante (tablón de anuncios) como por el Colegio Territorial de COSITAL, en el que se certifique por quien respectivamente corresponda los días en que la información ha estado expuesta (al menos diez días hábiles) y las solicitudes presentadas

11.3. Recibida la solicitud, se requerirá a la persona que ocupe la primera posición en la Bolsa que no se encuentre prestando servicios en ese momento como interino, a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de admisión al proceso selectivo, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a aceptar o renunciar la propuesta de nombramiento, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

Junto con el escrito de aceptación, y en el referido plazo de cinco días hábiles, la persona propuesta habrá de presentar en el Registro General de la Diputación de Cádiz la siguiente documentación:

- Copia autenticada del documento nacional de identidad o equivalente.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado médico de aptitud que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

Asimismo, en caso de que la persona propuesta de encuentre desempeñando funciones en un puesto reservado en virtud de nombramiento interino otorgado por el órgano de la comunidad autónoma correspondiente, habrá de aportar la documentación acreditativa de haber iniciado el procedimiento previsto para revocar o dejar sin efecto dicho nombramiento ante el citado órgano.

Quienes hayan ostentado la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio,

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4pOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35	
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4pOA==			



Consejería, Entidad u Organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si la persona propuesta presentase la aceptación pero no los documentos indicados, o no reuniese los requisitos exigidos, quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4. Si la persona a quien corresponde el nombramiento renuncia al mismo, se pasará a la siguiente persona candidata en orden, y así sucesivamente.

La renuncia a la propuesta de nombramiento implicará la colocación de la persona renunciante en la última posición de la Bolsa.

11.5. Una vez recibida la aceptación y la documentación a la que se refiere el apartado 3, el Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios comunicará los datos de la persona a quien corresponda el nombramiento, junto con el traslado de la documentación precisa, a la Entidad Local solicitante a fin de que el presidente de esta proponga su nombramiento como Secretario-Interventor o Tesorero interino a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Recibido el nombramiento, el interesado procederá a tomar posesión del puesto en un plazo máximo de diez días hábiles, salvo que la resolución de nombramiento establezca otro distinto.

La renuncia formulada una vez efectuado el nombramiento por la Dirección General, supondrá la exclusión definitiva del renunciante de la Bolsa de forma automática, salvo causa que lo justifique.

11.6. El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá automáticamente tan pronto como tenga lugar la provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tal y como dispone el artículo 54 del citado Real Decreto.

Producido el cese del interino por las causas previstas legalmente, conservará en la Bolsa la posición que tenía a la fecha de su nombramiento.

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4pOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4pOA==		





11.7. La inclusión en la Bolsa no otorgará derecho alguno a ser nombrado funcionario interino más que en los términos previstos en la presente Base.

En ningún caso las personas que integren la Bolsa, ya nombradas como funcionarios interinos, pendientes de nombramiento o reincorporadas tras su cese como tales, mantendrán relación de empleo de clase alguna, ni funcional ni laboral, con la Diputación Provincial de Cádiz.

11.8. La vigencia de la Bolsa es indefinida sin perjuicio de las convocatorias que, en cualquier momento, se puedan realizar para su sustitución o actualización.

No obstante, la aplicación de la Bolsa quedará inmediatamente en suspenso en el momento en el que se tenga constancia de la entrada en funcionamiento la relación de candidatos que, en su caso, constituya la Junta de Andalucía para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados al amparo de lo previsto en el artículo 53.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La suspensión o pérdida de vigencia de la Bolsa, por la causa que sea, no otorgará a las personas incluidas en ella ningún derecho frente a la Diputación Provincial de Cádiz.»

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la actualización de la bolsa de interinidad para la provisión de puestos de trabajo de Secretaría-Intervención o Tesorería (clase 3ª) reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las entidades locales de la provincia de Cádiz, derivada de la convocatoria realizada mediante SAELL-00063-2022 de fecha 19 de abril de 2022 (BOP Cádiz num. 99, de fecha 26/05/2022), y que se compone por las personas que se relacionan en el Anexo I.

La bolsa de interinidad está compuesta por las personas que, seleccionadas a través de un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, reúnen los requisitos necesarios para ser nombrados funcionarios interinos por el órgano competente de la administración autonómica para la provisión de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (clase 3ª) de las entidades locales de la provincia de Cádiz que se hallen vacantes, en los supuestos en que ello proceda conforme a lo dispuesto en normativa sobre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y cuando la asistencia de la Diputación Provincial de Cádiz

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==		





sea solicitada para ello por la entidad local interesada en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 12.1g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, las personas aspirantes incluidas en la bolsa podrán ser propuestas para su nombramiento como funcionarios interinos para la provisión de los puestos de tesorería (individuales o agrupados) que, en su caso, hayan sido creados y clasificados por la Comunidad Autónoma y deban ser provistos por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención cuando se hallen vacantes, en los términos señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- La Bolsa de interinidad se regirá por lo previsto en el Base 11ª de la convocatoria en base a la cual se constituye. En particular que hace constar que:

1º.- La inclusión en la Bolsa no otorgará derecho alguno a ser nombrado funcionario interino más que en los términos previstos en las citadas Bases.

2º.- En ningún caso las personas que integren la Bolsa, ya nombradas como funcionarios interinos, pendientes de nombramiento o reincorporadas tras su cese como tales, mantendrán relación de empleo de clase alguna, ni funcional ni laboral, con la Diputación Provincial de Cádiz.

3º.- La vigencia de la Bolsa es indefinida sin perjuicio de las convocatorias que, en cualquier momento, se puedan realizar para su sustitución o actualización.

No obstante, la aplicación de la Bolsa quedará inmediatamente en suspenso en el momento en el que se tenga constancia de la entrada en funcionamiento la relación de candidatos que, en su caso, constituya la Junta de Andalucía para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados al amparo de lo previsto en el artículo 53.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La suspensión o pérdida de vigencia de la Bolsa, por la causa que sea, no otorgará a las personas incluidas en ella ningún derecho frente a la Diputación Provincial de Cádiz

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL), del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios: <https://www.dipucadiz.es/sael>.

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 11:01:35 19/12/2022 09:47:04
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==		





ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE COMPONEN LA BOLSA DE INTERINIDAD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN O TESORERÍA (CLASE 3ª) RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Actualización tras Convocatoria BOP Cádiz num. 99 de 26/05/2022)

ORDEN de CLASIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1º	ROBLES BRIOSO, BELEN MARÍA	***4141**
2º	MORENO BREA, JOSE MANUEL	***2883**
3º	RODRIGUEZ PRADO, LUIS	***3576**
4º	GONZALEZ DE LUCAS, JORGE	***9484**
5º	GUERRERO MACIAS, LOURDES MARIA	***2799**
6º	VAZQUEZ LOPEZ, MARIA ROCIO	***6394**
7º	FRANCO NARANJO, ALEJANDRO	***6864**
8º	MARTOS GUITIERREZ, MARIA LUISA	***5396**
9º	GARCIA CONTRERAS, CARMEN	***5410**
10º	MINGORANCE MARTIN, JAVIER	***1498**
11º	AGUILERA ROJAS, MONICA	***0788**
12º	JARILLO DIAZ, LEOPOLDO IGNACIO	***6599**
13º	BELLOSO ESPAÑA, ENRIQUE	***0016**
14º	CANTARERO LOPEZ, ROSA MARÍA	***7288**
15º	RAMIREZ GOMEZ, JESUS AGUSTIN	***8768**
16º	GARCIA CAMPOS, NAZARET	***3977**
17º	CALDERON SANCHEZ, CLARA	***4973**
18º	GARCIA TOSCANO, ANA	***1826**
19º	MARTINEZ ADAN, GEMA	***0165**

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==		





Lo que se comunica para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Vicedirector del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.
José Joaquín García Reina.

Firmado

El Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

Javier Pizarro Ruiz.

Código Seguro De Verificación	Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	19/12/2022 11:01:35	
	José Joaquín García Reina	Firmado	19/12/2022 09:47:04	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Qb8C3dqyd40PmaggyP4p0A==			